

CE174/22  
Punto 5.3 del orden del día provisional

18 de abril del 2024  
Original: inglés

## PROGRAMACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO

### Antecedentes

1. En el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se estipula que todo saldo de las contribuciones señaladas y de los ingresos varios presupuestados financiados que no se haya comprometido al finalizar el ejercicio presupuestario al que corresponda ni se haya autorizado para ser pasado al período presupuestario subsiguiente servirá para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado. A partir de ahí, cualquier posible saldo se pasará al excedente y estará disponible para el uso que ulteriormente se decida darle de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo.
2. El monto disponible para ser programado en el bienio 2024-2025 procedente del excedente del presupuesto del bienio 2022-2023 es de US\$ 4 443 423,38.<sup>1</sup>

### Propuesta

3. Cuando haya finalizado la auditoría de los estados financieros correspondientes al 2023, todo excedente del presupuesto se usará primero para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado de \$50 000 000.<sup>2</sup> Según lo dispuesto en el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la OPS, dado que el saldo de este fondo al 31 de diciembre del 2023 era de \$50 000 000, todo el excedente del presupuesto estaría disponible para utilizarse posteriormente de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia o el Consejo Directivo.
4. En conformidad con el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la OPS, en el cuadro a continuación se muestra la asignación propuesta de \$4 443 423,38 resultante del excedente del presupuesto del bienio 2022-2023:

Fondo	Monto (en US\$)
Reposición del Fondo Maestro de Inversiones de Capital - Fondo Subsidiario de Mantenimiento y Mejoramiento de Bienes Inmuebles	\$3 443 423,38
Reposición del Fondo de Emergencia de la OPS para Epidemias	\$1 000 000,00
<b>Asignación total propuesta</b>	<b>\$4 443 423,38</b>

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en este informe se expresan en dólares de Estados Unidos.

<sup>2</sup> Véase el documento CD58/10 y la resolución CD58.R1 (2020).

**Intervención del Comité Ejecutivo**

5. Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota del presente informe, formule los comentarios que considere pertinentes y considere la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución que se presenta en el anexo a este documento.

Anexo



CE174/22

Anexo  
Original: inglés

## Proyecto de resolución

### PROGRAMACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO

La 174.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo,

(PP1) Habiendo considerado el informe sobre la *Programación del excedente del presupuesto* (documento CE174/22),

(PP2) Observando que en el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud se estipula que todo saldo de las contribuciones señaladas y de los ingresos varios presupuestados financiados que no se haya comprometido al finalizar el ejercicio presupuestario actual ni se haya autorizado para ser pasado al período presupuestario subsiguiente servirá para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado y que, a partir de ahí, cualquier posible saldo se pasará al excedente y estará disponible para el uso que ulteriormente se decida darle de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo,

#### Resuelve:

(OP) Recomendar al 61.º Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

### PROGRAMACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO

El 61.º Consejo Directivo,

(PP) Habiendo considerado el informe sobre la *Programación del excedente del presupuesto* (documento CD61/\_\_);

#### Resuelve:

(OP) Aprobar la asignación del excedente del presupuesto correspondiente al bienio 2022-2023, que asciende a US\$ 4 443 423,38<sup>3</sup> de la siguiente manera:

- a) \$3 443 423,38 a la reposición del Fondo Maestro de Inversiones de Capital, Fondo Subsidiario de Mantenimiento y Mejoramiento de Bienes Inmuebles.
- b) \$1 000 000,00 a la reposición del Fondo de Emergencia de la Organización Panamericana de la Salud para Epidemias.

<sup>3</sup> A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en este informe se expresan en dólares de Estados Unidos.